



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 043-2013-GR-JUNÍN/GGR.

Huancayo, 12 ABR. 2013

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 009-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 20 de Febrero de 2013; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 158-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 02 de Abril de 2013; el Reporte Nº 718-2013-GRJ/ORAF-OASA, de fecha 10 de Abril de 2013 suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; el Memorando Nº 561-2013-GGR/GRJ, de fecha 11 Abril de 2013, suscrito por el Gerente General Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 009-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 20 de Febrero de 2013, se designo a los miembros del Comité Especial, que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, que se desarrollaran en el presente Año Fiscal 2013, correspondiente a los siguientes procesos de selección, para la ejecución de la Obra: 1.- "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Mazamari-Micro Red Mazamari - Red Satipo - DIRESA - Junín, Distrito de Mazamari - Satipo - Junín", y 2.- "Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO Santa Rosa de Lima, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo - Junín", de conformidad al detalle siguiente:

Titulares:

- PRESIDENTE : Arq. ROGER GONZALES JURADO  
DNI Nº 40134298  
**AREA USUARIA**
- MIEMBRO : BACH. LUÍS ENRIQUE UNTIVEROS ACUÑA  
DNI Nº 42715343  
**Órgano Encargado de Contrataciones**
- MIEMBRO : CPC. OFELIA RÍOS PACHECO  
DNI Nº 04069649

Suplentes:

- PRESIDENTE : Arq. PEDRO GABRIEL MONTOYA TORRES  
DNI Nº 20040640  
**AREA USUARIA**
- MIEMBRO : BACH. LUIS GONZALO MARTINEZ HUAMAN  
DNI Nº 20003991  
**Órgano Encargado de Contrataciones**
- MIEMBRO : ING. ULISES PANEZ BERAUN  
DNI Nº 20040590



Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 02 de Abril de 2013 se da por concluida, a partir de la fecha, la designación del Arquitecto ROGER GONZALES JURADO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el Reporte N° 718-2013-GRJ/ORAF-OASA, de fecha 10 de Abril de 2013 el CPC. David Moisés Llanco Flores, en su condición de Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la recomposición del referido Comité Especial por el cese en el cargo del indicado Arquitecto;

Que, mediante el Memorando N° 561-2013-GGR/GRJ, de fecha 11 Abril de 2013, suscrito por el CPC. Henry Fernando López Cantorín, en su condición de Gerente General Regional, expresa que, es necesario reemplazar al Presidente del Comité del Área Usuaría en razón que fue cesado del cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, designando en su reemplazo al Ingeniero Constantino Escobar Galván, actual Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras como Presidente del Comité Especial.

Que, sobre el particular el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante D.S. N° 184-2008- EF y su modificatoria mediante D.S. N° 138-2012, **en su Título II PROCESOS DE SELECCIÓN, CAPITULO II – Comité Especial**; dispone lo siguiente:

**Artículo 34.- Responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad:** "El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad". "Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos". "Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

"Los integrantes del Comité Especial **sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio**, mediante documento debidamente motivado". "En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante". "Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado".

Que, en virtud del artículo citado, debe ser removido el Arquitecto ROGER GONZALES JURADO, del cargo de Presidente del Comité Especial, designando en su reemplazo al Ingeniero Constantino Escobar Galván, como representante del Área Usuaría;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, del 22 de Noviembre del 2012; el Presidente Regional en su calidad de Titular de la Entidad, ha delegado al Gerente General Regional, la facultad de **Designar** los miembros de los Comités Especiales y Permanentes que se encargaran de la organización y conducción de los procesos de selección mediante **Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas Publicas y Selectivas y Adjudicación de Menor Cuantía**, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, los actos administrativos de los Procesos de Selección deben ser dictados de conformidad a la referida **Ley de Contrataciones del Estado** y su correspondiente **Reglamento; ampliaciones y modificaciones**, como prevalentes sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que les sean aplicables, y que los actos administrativos que contravengan estas normas legales adolecen de nulidad, por lo que; **estando a lo dispuesto; recomendado** por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín y **contando con la visación** de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Entidad;



GERENCIA GENERAL REGIONAL



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la **REMOCIÓN**, del Arquitecto Roger Gonzales Jurado, del cargo de Presidente del Comité Especial, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 009-2013-GR-JUNÍN/GGR, **DESIGNANDO** en su reemplazo al Ingeniero **CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN**, identificado con DNI. N° 20030442 en el cargo de presidente del Comité Especial, como representante del Área Usuaría.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Regional de Comunicaciones; al término de la distancia, notifique individualmente por escrito al Ingeniero **CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN** y de manera indubitable el encargo a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las demás cláusulas de la Resolución Gerencial General Regional N° 009-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 20 de Febrero de 2013, quedan subsistentes en todas sus partes para los efectos legales que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



.....  
**HENRY LÓPEZ CANTORÍN**  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN